

INFORMACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL VIVERO PARA ALOJAR TEMPORALMENTE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha incorporado una nueva fase de lo que se puede denominar “proceso” de elaboración de disposiciones de carácter general por las Administraciones Públicas. El precepto citado detalla las cuestiones procedimentales en el desarrollo de este trámite en los siguientes términos:

“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la **opinión** de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

El apartado cuarto del precepto citado permite prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen, si bien, dada la trascendencia del proyecto normativo que aquí se pretende aprobar y la vocación de permanencia que ha de perseguir una norma con este contenido se considera oportuno mantener el mismo.

Siguiendo el esquema establecido en el precepto señalado **este trámite de consulta pública se abre a todas las personas** potencialmente afectadas por esa futura e hipotética regulación normativa, publicándose en la *web* municipal y en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio abriendo un plazo de quince días hábiles para que la ciudadanía y sus entidades presenten por vía electrónica o a través de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento (o por los medios establecidos al efectos en la legislación aplicable) **todas aquellas sugerencias u observaciones** que tengan por conveniente.

Por todo ello, se dispone la publicación del presente anuncio de CONSULTA en el Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal, a efectos de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma (ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL VIVERO PARA ALOJAR TEMPORALMENTE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO), acerca de los siguientes extremos:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Ayuntamiento de Laredo pretende impulsar la elaboración y aprobación de un proyecto normativo que se enuncia como “ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL VIVERO PARA ALOJAR TEMPORALMENTE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO”.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1	CONCEJAL DE PERSONAL EMPLEO, REG. INTERIOR, M. MAR, P. E
	07/04/2021
JAVIER RAMIREZ DIEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f70291ec696f42679712f1dfc1fb9fd3001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Este proyecto normativo se enmarca en la **necesidad** de dotar a la organización de un marco jurídico propio que complemente, desarrolle y adecue las disposiciones normativas básicas a su propia estructura organizativa para favorecer la implantación de **iniciativas emprendedoras** en el término municipal.

El **fomento del empleo** ha de constituir un objetivo prioritario para todas las administraciones públicas, al que no puede resultar ajeno el Ayuntamiento de Laredo, que lo afronta dentro del marco competencial que le es propio.

El Ayuntamiento de Laredo pretende desarrollar cuantas políticas activas de empleo estén a su alcance, colaborando con entidades públicas o privadas, para propiciar prosperidad, desarrollo y empleo en su territorio. Es indudable que las políticas de **apoyo al emprendimiento** son necesarias, y se vienen impulsando desde un marco europeo de desarrollo, como una prioridad para todos los estados miembros.

El Ayuntamiento de Laredo a través de la **Agencia de Desarrollo Local**, cuenta con un punto oficial de atención para emprendedores, dentro de la Red Cantabria Emprendedora, y que, siendo homologado por el Gobierno de Cantabria, desarrolla una labor de asesoramiento integral a cualquier iniciativa emprendedora que tenga por objeto la implantación de la misma en nuestro municipio o para cualquier laredano/a que pretenda desarrollarla fuera.

En este proceso de varios años, se ha detectado que una de las **dificultades** que se encuentran muchas iniciativas tiene que ver con la complejidad de encontrar una ubicación adecuada y a un coste razonable principalmente en los primeros años de vida del proyecto empresarial. De igual forma, el aislamiento del/de la emprendedor/a en esos primeros instantes también se suele destacar como una dificultad para su consolidación.

Se ha demostrado que **iniciativas públicas** orientadas a crear infraestructuras que faciliten el acceso a una ubicación física para el asentamiento empresarial, a unos costes por debajo de mercado, favorecen su consolidación y a ello le sumamos que se priorice el acceso a empresas de economía social, a aquellas de servicios innovadores o que den cobertura a necesidades fundamentales de la comunidad.

El **objeto** es alojar en este vivero, de forma temporal, actividades empresariales con sede social en este municipio en su **fase inicial**. Siendo prioritario alojar empresas que utilicen modelos de **economía social**, ya que se ha demostrado su efectividad como fuente de creación de empleo estable, resiliente y de una mayor calidad.

Se dará, asimismo, **prioridad** aquellas solicitudes que desarrollen una actividad en el ámbito de los servicios dirigidos a la digitalización de las empresas o que contribuyan al cierre de la brecha digital, así como las que persigan la transformación y modernización digital de sectores tradicionales o la venta de servicios y mercancías que den cobertura a necesidades de la comunidad y que se consideren fundamentales.


El Ayuntamiento de Laredo ofrece una **alternativa** a altos alquileres de espacios para alojar la empresa y a la inexistencia de zonas en el municipio para la relación interempresarial, con clientes o proveedores.

Ante esta falta de infraestructuras locales destinadas a apoyar proyectos de emprendimiento y para dar cabida prioritaria a iniciativas innovadoras con base social, el Ayuntamiento de Laredo promueve una **cesión ventajosa** de uso de bienes de servicio público conforme al reglamento de bienes de las entidades locales y a la Ordenanza que regule su uso.

Todo ello, desarrollando un sistema de **funcionamiento ágil**, que simplifique al máximo la tramitación burocrática.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1	CONCEJAL DE PERSONAL EMPLEO, REG. INTERIOR, M. MAR, P.E
	07/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f70291ec696f42679712f1dfc1fb9fd3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Laredo quiere poner en funcionamiento el Vivero de Empresas, como un espacio público que favorece el **establecimiento temporal** de nuevas iniciativas empresariales, en condiciones ventajosas.

El **Vivero de Empresas** dispondrá de 150 m² ubicados en los locales 6-7 de la urbanización “Parcela de Monterrey”, sitios en la Calle Don Enrique Mowinckel. Dispondrá de puestos de trabajo en sala abierta y de puestos de trabajo en despachos cerrados. Los puestos de trabajo constarán de: un módulo con mesa, cajones, armario, sillas de oficina, instalación de luz, sistema alarma, calefacción y conexión a Internet. Además, cuenta con acceso a servicios, espacio de espera y de sala de actividades múltiples.

2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Ayuntamiento de Laredo pretende dotar a los emprendedores de un espacio público que favorezca la implantación, en **condiciones ventajosas**, de nuevas iniciativas empresariales. Propiciará facilitar servicios comunes para el fomento y la colaboración entre empresas y mejores condiciones para su **consolidación**.


En la situación actual, es **necesario** dar prioridad a proyectos de emprendimiento con base social y promover la implantación de empresas que dirijan sus servicios a transformación digital de los sectores tradicionales, a al cierre de la brecha digital mediante nuevos formatos educativos y la venta de servicios y mercancías que den cobertura a necesidades de la comunidad y que se consideren fundamentales.

Se ha considerado **oportuno** orientar y priorizar este formato de Vivero de Empresas en base a los siguientes argumentos:

- La Agenda del Cambio “hacia una economía inclusiva y sostenible” considera que debe invertir en capital humano y que la Administración debe ser más eficiente y al servicio de la ciudadanía. Por este motivo, el funcionamiento del Vivero de Empresas debe buscar la simplicidad administrativa, la agilidad y la cercanía. Se reducirán los trámites a la mínima expresión para lograr que su uso sea inmediato y asequible.
- Esta iniciativa encaja con uno de los retos establecidos en la Estrategia Nacional Frente al Reto Demográfico. En concreto a las ayudas al emprendimiento y al empleo de los jóvenes en municipios con riesgo demográfico. La edad media en el municipio se acerca a los 49 años y se hace necesario y urgente el favorecer nuevas oportunidades de empleo para los recién titulados y los trabajadores jóvenes cualificados. Con la actual situación, se abre una posibilidad a que el teletrabajo contribuya a que familias jóvenes residan de forma permanente en esta villa, y la transformación digital de la economía supone una gran oportunidad para paliar el despoblamiento.
- El Plan Nacional de Reformas de España está condicionado por la actual situación de alerta sanitaria y económica, pero considera preciso reconducir a la economía y los trabajadores de los sectores productivos hacia una nueva economía más digital, más verde y más inclusiva, manteniendo los empleos ya existentes y reforzando la economía por medio de la digitalización. El sector agroalimentario, tan relevante en Laredo, es uno de los prioritarios dentro de la Estrategia Española de Economía Circular. La transformación digital de este sector debe contribuir a promover un mayor consumo local, a través de productos que se adapten mejor a las necesidades del cliente. A su vez, la transformación digital del comercio minorista y el hostelero debe repercutir en la sostenibilidad ambiental, a través de una menor generación de residuos.
- Por su parte, el Plan Digital 2025 señala que se deben promover proyectos tractores de transformación digital en sectores como el agroalimentario para lograr una reducción del 10% de las emisiones por CO2 por efecto de la digitalización para 2025. Este plan establece ejes que encajan

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1	CONCEJAL DE PERSONAL EMPLEO, REG. INTERIOR, M. MAR, P. E
07/04/2021	
JAVIER RAMIREZ DIEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f70291ec696f42679712f1dfc1fb9fd3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

plenamente con esta iniciativa como: reforzar las competencias digitales de los trabajadores y acelerar la digitalización de las microPYMES.

- El desarrollo de iniciativa de educación digital de calidad coincide con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se incluyen en la Agenda 2030. El desarrollo de competencias para acceder (y mantener) el empleo está incluido en este objetivo.
- También se vincula al ODS “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”, en lo relativo a la “diversificación, tecnología e innovación y al fomento de pequeña y mediana empresa”.

3. Los objetivos de la norma.

La futura norma tiene por objeto la regulación de los aspectos esenciales para el **correcto funcionamiento** del centro: criterios de acceso y selección, derechos y obligaciones de las partes, normas de uso, funcionamiento y régimen interno, así como el régimen sancionador oportuno.

4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existe en este caso alternativa posible no regulatoria que pueda eludir la necesidad y oportunidad de aprobar tal disposición normativa.

5. Otras consideraciones: procedimiento de aprobación de la norma.


Evacuado el trámite previo de consultas, la unidad administrativa que tramita en expediente redactará el **texto definitivo del proyecto de ordenanza**, al que se incorporarán los informes preceptivos y se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; previo dictamen de Comisión Informativa se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, abriéndose posteriormente un plazo para presentar alegaciones o reclamaciones de 30 días, las cuales serán resueltas por el mismo órgano. La Ordenanza definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la web municipal.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, ubicada en la Avda. España nº6, de Laredo (CP 39770), pudiendo ser presentadas en su Registro General bien de forma presencial, bien de forma telemática <https://sede.laredo.es/>, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de quince (15) días a contar desde la publicación en el Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal del presente anuncio de CONSULTA.

En Laredo, a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1	CONCEJAL DE PERSONAL EMPLEO, REG. INTERIOR, M. MAR, P.E
	07/04/2021

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f70291ec696f42679712f1dfc1fb9fd3001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	